



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00068 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BBVA COLOMBIA
GARANTE: JENIFER CHARRIS VARGAS

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Solicita BBVA COLOMBIA, acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa HEX179, en virtud de la cláusula DÉCIMO SEGUNDA del "CONTRATO PRENDA DE VEHÍCULO(S) SIN TENENCIA POR PARTE DEL ACREEDOR", celebrado con la garante JENIFER CHARRIS VARGAS; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BBVA COLOMBIA, contra JENIFER CHARRIS VARGAS.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BBVA COLOMBIA del vehículo con las siguientes características

| | | | |
|-----------------------|--|-----------------|-------------------|
| PLACA | HEX179 | CHASIS | KNAB2512ANT759869 |
| CLASE | AUTOMOVIL | MOTOR | G4LAKP120430 |
| MARCA | KIA | SERVICIO | Particular |
| LINEA | PICANTO | COLOR | BLANCO |
| MODELO | 2022 | SERIE | - |
| MATRICULADO EN | SECRETARIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO COLOMBIA | | |
| TENENCIA | JENIFER CHARRIS VARGAS | | |

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BBVA COLOMBIA a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BBVA COLOMBIA en el parqueadero Calle 81 N. 38-121 SIA SAS - BODEGA Barrio Ciudad Jardín de Barranquilla, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a CAROLINA ABELLO OTALORA, C.C. 22.461.911 y T.P. 129.978 en los términos y para los efectos del poder otorgado por PEDRO RUSSI QUIROGA, en calidad de apoderada especial de BBVA COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ